



ORDENANZA N° 2.081/22

Aprobación de Becas Municipales para Estudiantes de Escuelas de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.057/22; y el Acta N° 23/22 del libro de Actas de Becas del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza Municipal N° 2.057/22, se crea el Fondo de Becas Municipales para Estudiantes de Escuelas de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA), que tendrá como fin otorgar ayuda económica a los estudiantes comprendidos dentro del ejido Municipal de Trevelin que cursan en el Nivel primario y secundario.

Que, mediante Acta N° 23/22 del Libro de Actas de la Comisión de Becas del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, se resuelve otorgar Becas Municipales Estudiantiles para Estudiantes de Escuelas de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA) a las personas comprendidas en el ANEXO I de la presente.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLECER como ANEXO I el listado de beneficiarios y beneficiarias de las **BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA JÓVENES Y ADULTOS (EPJA)**.

Artículo 2º: DETERMINAR que el otorgamiento de las presentes Becas a las personas detalladas en el ANEXO I, corresponde únicamente al trimestre septiembre, octubre y noviembre de 2.022, tal y como se expresa en el Art. 15º de la Ordenanza Municipal N° 2.057/22.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y beneficiarios/as, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

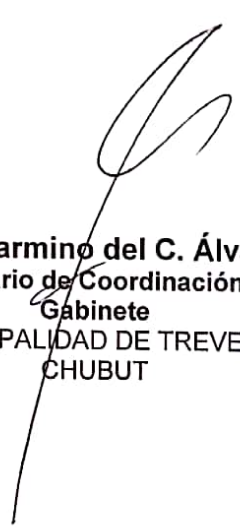
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Marisol Salazar
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.081/22 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de noviembre del año 2.022, en la XVI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 21/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.022.....

Municipalidad de Trevelin
Chubut



ANEXO I – ORDENANZA N° 2.081/22

APROBACIÓN DE BECAS MUNICIPALES EPJA

LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS EPJA		
NIVEL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
PRIMARIO	Antieco Yolanda Esther	23.236.665
PRIMARIO	Cariman Ana Adelaida	29.345.418
PRIMARIO	Huanquinahuel Gerardo	12.594.281
PRIMARIO	Huenchumir Rosauro Javier	18.830.308
PRIMARIO	Marinao Maria Alicia	21.661.520
SECUNDARIO	Ainqueo Dominga	30.063.124
SECUNDARIO	Antiman Agustina Alejandra	44.517.862
SECUNDARIO	Calfú Natalia Soledad	44.663.927
SECUNDARIO	Guerra Aldana Felicitas	42.771.968
SECUNDARIO	Guerra Yanina Edith	44.084.792


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Marisol Salazar
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut